



Universidad de Valladolid

Normativa de la Tarjeta de la Universidad Valladolid

(Aprobada por la Comisión Permanente, sesión 1 de diciembre de 2011)

Colectivos, emisión y vigencia de tarjetas

El Carné UVa es una tarjeta Inteligente que acredita a las y los estudiantes, Profesorado y personal de administración y servicios como miembros de la Comunidad Universitaria. Pero existen otros colectivos cuya vinculación a la UVa se quiere reconocer, ofreciéndoles los servicios que la posesión del Carné UVa puede proporcionarles.

1. Colectivos con derecho a Tarjeta UVa

- PDI. Personal docente e investigador.
- PAS. Personal de Administración y Servicios.
- Estudiantes de primer y segundo ciclo y Estudiantes de la Universidad Permanente.
- Estudiantes de tercer ciclo (Doctorado).
- Becarios de investigación. (UVa, MEC, etc).
- Antiguos Estudiantes de la UVa (Asociación de Antiguos Alumnos).
- Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- Profesorado y Estudiantes de centros adscritos.
- Profesorado y Estudiantes de Títulos Propios de la UVa (master y especialista).
- Tutores y coordinadores de Practicum y prácticas en empresas / instituciones.
- Profesorado jubilado.
- PAS jubilado.
- Programa interuniversitario de la experiencia de CyL.
- Agrupaciones musicales de la UVa.
- Parque Científico.
- Servicios especiales.
- Acceso a edificios.
- Profesorado e Investigadores visitantes.
- Consejo Social.



Universidad de Valladolid

- Profesor honorífico.
- Universidad permanente.
- Institutos oficiales
- Colaboradores de Cátedras Universidad-Empresa

2. Nuevos Colectivos con derecho a Tarjeta UVa

Para la creación/autorización de nuevos colectivos es necesario que:

- a) El representante y/o director del colectivo/instituto/centro solicitará al Vicerrectorado de Estudiantes la emisión de la tarjeta con el nuevo colectivo.
- b) El Vicerrectorado de Estudiante someterá a la aprobación de la Comisión de Estudiantes y Empleo, (Delegada del Consejo de Gobierno), la emisión de la tarjeta para el nuevo colectivo. En casos de urgencia, el Vicerrectorado de Estudiantes autorizará directamente la emisión de la tarjeta para el colectivo, si lo estima conveniente, e informará a los miembros de la Comisión.
- c) El Vicerrectorado comunicará al STIC la autorización de la emisión de la tarjeta para el nuevo colectivo y los servicios asociados.
- d) Se indicará el literal de lo que tiene que aparecer impreso en la tarjeta.
- e) El colectivo nombrará a una persona interlocutora con el STIC, que
 - Comprobará la pertenencia de las personas al colectivo, y notificará su baja cuando ya no pertenezca.
 - Entregará los datos de intercambio en el formato adecuado
 - Atenderá a las y los usuarios de su colectivo en todos los asuntos relacionados con la emisión.
 - Contará con el apoyo técnico del STIC para todo el procedimiento.

3. Emisión y vigencia de la tarjeta

Para la emisión regular de las tarjetas, la entidad financiera debe tener:

- a) Los datos del solicitante, en el formato convenido (fichero de intercambio)
- b) El cartón-foto con la fotografía e identidad del solicitante.

3.1 Emisión solicitada por la Universidad a través del STIC:

Los ficheros con los datos de los solicitantes se envían centralizadamente desde el STIC a la entidad financiera, no siendo posible que otro servicio realice envíos de modo independiente. Por este motivo, el STIC debe recibir los datos de cada colectivo. Cuando sea posible se conectarán directamente las bases de datos que gestionan el colectivo con las aplicaciones del



Universidad de Valladolid

STIC para automatizar dicha recepción. Cuando no sea posible, el colectivo nombrará una persona interlocutora con el STIC que realizará las siguientes funciones:

Comprobará la pertenencia de las personas al colectivo, y notificará su baja cuando ya no pertenezca.

Entregará los datos de intercambio en el formato adecuado

Atenderá a las y los usuarios de su colectivo en todos los asuntos relacionados con la emisión.

Contará con el apoyo técnico del STIC para todo el procedimiento.

Los cartones-foto son enviados directamente por los distintos colectivos con derecho a tarjeta.

3.2 Emisión solicitada por una persona:

Cuando la entidad financiera ya cuenta con los datos y el cartón foto, cualquier persona puede solicitar la emisión de la tarjeta, ya sea por deterioro, robo, extravío o caducidad. Esta solicitud se realiza directamente en las oficinas que la entidad financiera dispone al efecto, y podrá requerir una acreditación expedida por la uva de la pertenencia actual del solicitante al colectivo que corresponda.

La entidad financiera envía las tarjetas a la dirección que se hace constar en el fichero de intercambio. Cuando una persona solicita una emisión directamente la entidad financiera, debe confirmar dónde quiere recibir la tarjeta, pues es posible que su dirección actual no sea la misma que la que tenga la entidad financiera.

3.3 Vigencia

A efecto de servicios electrónicos, la tarjeta se expide con una vigencia limitada, como máximo hasta la fecha final del curso actual. Sin embargo, carece de fecha de caducidad impresa salvo en los casos de tarjetas mixtas UVa - financieras, en cuyo caso la fecha aparece y corresponde a la vigencia de la tarjeta bancaria.

Los mecanismos para poder obtener o renovar la tarjeta cada colectivo, así como los servicios a los que tiene derecho cada colectivo, relacionados en el anexo de este reglamento, de la tarjeta inteligente, pueden consultarse en:

<http://stic.uva.es/export/sites/stic/01.miidentidad/1.3.tarjeta/3.1.obtener/>